

FORMATO: OFICIO				
FECHA DE APLICACIÓN: 02-12-2014	CÓDIGO: FO.025.02.04	VERSIÓN: 01	Página 1 de 1	
ELABORADO POR: Secretaria General	REVISADO POR: Secretaria General		APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

Palmira, 21 febrero de 2024

Ing.
DIEGO FERNANDO SAAVEDRA PAZ
Secretario de Infraestructura y Renovación Urbana
INTERVENTORÍA
Municipio de Palmira

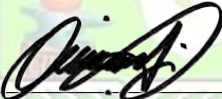
ASUNTO: CITACIÓN SESIÓN VEOLIA–INFORME TARIFAS DE ASEO EN EL MUNICIPIO

Cordial saludo.

Prevía instrucción del Presidente y Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal, respetuosamente, me permito citarlos a la Sesión Plenaria Ordinaria que se realizará en el Hemiciclo del Concejo, **el día martes 27 de febrero de 2024 a las 8:00 a.m.**, para que estén presentes en informe que va a rendir VEOLIA ante la Corporación, conforme a proposición No. 011 aprobada el día 18 de enero de 2024 en Plenaria. Concejales proponentes: EDWIN FABIÁN MARIN MARIN y JOHN FREIMAN GRANADA

- 1.- Cuál es la fórmula técnica que se aplica para definir la tarifa del aseo en el municipio de Palmira
- 2.- Número de predios urbanos y rurales registrados en la base de datos de Veolia
- 3.- La base de información de predios urbanos y rurales que sirven de soporte para definir la tarifa del aseo proveniente del I.G.C., Hacienda Pública, Gestor Catastral o Planeación Municipal?
- 4.- Cuál es el control que asume Veolia para tramitar y dar solución a las PQRS que presenta la comunidad respecto al incremento de la tarifa del aseo en Palmira.

Atentamente,


JENNY PAOLA DOMÍNGUEZ VERGARA
Secretaria General Concejo Palmira
concejopalmira@palmira.gov.co

ACUERDO 066 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2018

ARTÍCULO 106.- CONTESTACIÓN POR ESCRITO: Los citados deberán dar respuesta al cuestionario remitido en la citación, por escrito, en original y medio magnético y tantas copias físicas o magnéticas adicionales cuantos Concejales integran la Corporación, las cuales deben ser presentadas en la Secretaria General de la Corporación o de la Comisión **con por lo menos tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la citación.**

PARAGRAFO. Si el funcionario citado incumpliera con estos términos, no podrá desarrollarse la sesión con el orden del día previsto inicialmente, sin perjuicio de los demás puntos del orden del día.

ARTICULO 108.- INCUMPLIMIENTO DE UNA CITACIÓN: Si el funcionario citado reglamentariamente para un debate incumple la citación sin justa causa, no radica el informe o lo radica extemporáneamente, no da respuesta completa, concisa y veraz al cuestionario o esta fuere parcial, la secretaria del concejo.

La Plenaria del Concejo o la Comisión respectiva determinaran si el incumplimiento por parte del funcionario citado amerita dar traslado a los organismos de control competentes.

PARAGRAFO 1.- El funcionario citado no podrá delegar su asistencia salvo por justa causa debidamente comprobada. Se entiende por justa causa para que un funcionario no asista a la citación para debate, la calamidad pública o doméstica, la grave perturbación del orden público, la enfermedad debidamente certificada, las comisiones de servicios y los periodos legales de vacaciones.

PARAGRAFO 2.- Los funcionarios que no atiendan las citaciones de manera justificada podrán ser objeto de moción de censura.